

## ACTA DE LA SESIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA

Reunidos en la oficina de la Coordinadora de la Unidad de Transparencia e Información Municipal, en la ciudad de Victoria de Durango, Durango, siendo las 15:00 horas del día 27 de octubre de 2017, se llevó a cabo la sesión del Comité Municipal de Transparencia.

### Orden del Día:

#### 1.- Lista de Asistencia.

En esta sesión ordinaria estuvieron presentes:

Lic. Claudia Ernestina Hernández Espino  
Secretaria Municipal y del Ayuntamiento (Presidenta del Comité)

Dra. Emilia Espinoza Castro  
Coordinadora de la Unidad de Transparencia e Información Municipal  
(Secretaria del Comité)

C.P. Felipe de Jesús Pereda Aguilar  
Director Municipal de Administración y Finanzas (Vocal del Comité)

#### 2.- Declaración del Quórum.

Para dar inicio a la presente sesión se declara el quórum suficiente y legal.

#### 3.- Clasificación de la Información relativa al Recurso de Revisión con número de expediente RR.133/17

El Vocal del Comité, después de solicitar autorización procede a dar lectura al oficio DMSP/UAP/116/2017, en el cual solicitan:

...solicito la clasificación de la información referente a los nombres del comandante y del médico, así como la copia de la licencia del comandante e historia laboral y cédula profesional del médico, a que se refiere el Recurso de Revisión RR/133/17, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango y lo con la siguiente prueba de daño:

DAÑO PRESENTE.- Al dar a conocer o hacer públicos "nombre del comandante que estuvo a cargo del operativo anti alcohol en la madrugada del domingo 21 de mayo del presente año ubicado en prolongación Cuauhtémoc esquina con Isaura Venzor y el nombre del Doctor que estuvo en dicho operativo antes mencionado, así como la documentación que contiene los nombres de los dos funcionarios ya mencionados, tales como la copia de la licencia del comandante, el historial laboral y cédula profesional del médico a que refiere el solicitante deja expuestos y en extremo vulnerables y latente riesgo al comandante de policía y al médico que participaron en el operativo específico para salvaguardar el orden y la seguridad pública, en el punto indicado y la fecha citada y de manera permanente durante todo su desempeño de funciones, con el consiguiente riesgo para sus personas, su integridad física, el riesgo para la corporación y la consiguiente vulneración de la seguridad pública, ya que con lo primero la seguridad de todos los habitantes del municipio

de la capital se verían afectados ya que son los miembros de la corporación municipal, los responsables de garantizar y mantener el orden dentro del municipio.

Los miembros de la Dirección Municipal de Seguridad Pública, establece el numeral 43 del Reglamento de la Administración Pública Municipal, que tienen en sus funciones, como finalidad, el prevenir, garantizar y mantener el orden y la seguridad pública del municipio, brindando auxilio y protección a la población en caso de siniestro o accidente grave y regular la circulación de peatones y vehículos en las vialidades, así como el servicio de estacionamientos en el municipio, con estricto respeto de los derechos humanos y sus garantías, que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, reconocen y establecen, por tanto lo que desarrollaron en el operativo descrito, fue en cumplimiento de sus funciones y para salvaguardar la paz y seguridad

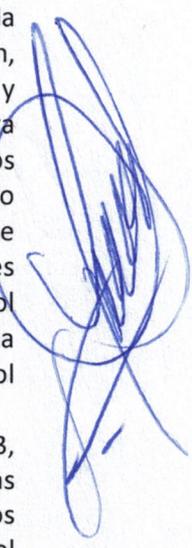
El conocimiento de los elementos policiacos por parte de personas que consideran que han sido conminadas al orden o detenidas en flagrancia o puestas a disposición por estar cometiendo alguna conducta violatoria de ordenamiento administrativo o disposición legal.

DAÑO PROBABLE.- Hacer del conocimiento y dominio los nombres y datos personales que los hacen identificados e identificables a los elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en el caso particular al comandante y al médico presente en el operativo referido en la solicitud que nos ocupa, con lo que se daña ya no a los sujetos que integran la corporación, oficiales de vialidad y seguridad pública municipal, sino además de ellos, a toda la corporación y con ello resulta conculcado un bien superior, que es el bienestar de todos los duranguenses, ya que el fin y esencia de esta corporación es precisamente en prevenir y cuidar la seguridad de los habitantes del municipio de Durango y al verse comprometida la misma se configura el supuesto para reservar la información, ya que se ve comprometida la seguridad pública del municipio y se sustenta en un propósito genuino el intento de hacer públicos datos personales de servidores públicos en activo que realizan funciones de seguridad pública en puestos de prevención y control de la seguridad pública y de la prevención del delito, con el consiguiente riesgo en que se ha detectado que los fines de semana y días festivos en horarios nocturnos la ingesta de alcohol elevada, pone en grave riesgo la seguridad del resto de la población.

El Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango en su artículo 43, precisamente en sus primeras seis fracciones, consignan, los siguientes contenidos: I. Tomar las medidas necesarias para la prevención de los delitos e infracciones a las leyes, al Bando y los reglamentos municipales; II. Mantener la paz y el orden público; vigilar permanentemente el respeto al orden, a la tranquilidad garantizando la seguridad vial y pública en el municipio; III. Elaborar y ejecutar programas de prevención orientados al conocimiento y disminución de los factores y condiciones sociales que propician la comisión de delitos e infracciones a las disposiciones legales; IV. Operar el Sistema Municipal de Monitoreo, de vigilancia y emergencia de seguridad pública, para atender oportunamente los reportes y llevar a cabo acciones para garantizar la protección de la integridad de los habitantes del municipio y sus bienes, así como de las instituciones públicas; V. Participar en operativos conjuntos con otras corporaciones policiales, de transporte y de protección civil, y brindarles el apoyo que conforme a derecho proceda; VI. Establecer los sistemas de coordinación, información y estadística, así como todos los programas determinados por la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como la normatividad en materia de tránsito, vialidad y protección civil;

DAÑO ESPECÍFICO.- En nada favorece al solicitante contar con los nombres y copias de los datos personales que hacen identificados e identificables a los servidores públicos (comandante y médico) que atendieron al ahora recurrente en el puesto de verificación ya descrito en la solicitud que nos ocupa y en cambio, si esta información se le proporciona serían mayores los daños, ya que estos dos servidores públicos y cualquier otro que en lo subsecuente pudiera ser solicitado y proporcionada la información del mismo, poniéndolo en conocimiento de toda la población, bien intencionada y mal intencionada, delincuentes entre estos, que pudieran ocasionarle daño o tomar alguna represalia por algún cumplimiento de deber por parte de los servidores públicos municipales, ya que al conocer los criterios de evaluación, las personas vinculadas con estas actividades, fácilmente podrán burlar los candados de seguridad que conlleva el control de confianza.

C  
L  
e  
e  
C



Por lo cual y con fundamento en el artículo 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, los integrantes del Comité Municipal de Transparencia por unanimidad, determinan; se confirma la solicitud de clasificación de la información solicitada por el Dirección Municipal de Seguridad Pública.

#### 4.- Asuntos generales.

Sin asuntos generales que tratar.

#### 5.- Clausura de la Sesión.

Siendo las quince horas con cuarenta y cinco minutos del día veintisiete de octubre de dos mil diecisiete se declara cerrada la sesión quedando pendiente la próxima. Leída que fue la presente acta, la firman los integrantes del Comité Municipal de Transparencia, en el lugar y fecha al inicio señalados.



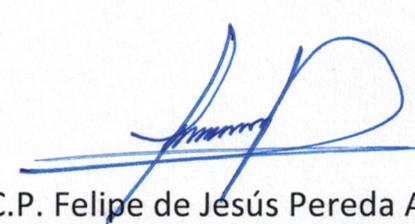
Lic. Claudia Ernestina Hernández Espino

Secretaria Municipal y del Ayuntamiento (Presidenta del Comité)



Dra. Emilia Espinoza Castro

Coordinadora de la Unidad de Transparencia e Información Municipal  
(Secretaria del Comité)



C.P. Felipe de Jesús Pereda Aguilar

Director Municipal de Administración y Finanzas  
(Vocal del Comité)